



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: MANAKER S.A. de C.V.

Concurso No: CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

Obra: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de estar interesado en el presente concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega en papel membretado de la Empresa.

2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2022-2023(*).

3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

F. Currículo de la empresa.

G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 16 de noviembre del presente año, a las 17:30 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centro y Sistemas Multitemáticos"

Ocotlán, Jalisco a 13 de noviembre de 2023

Arq. Alfonso López Dueñas
Coordinador de Servicios Generales

1

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C. (Certificado de Calidad ATR2181).
Certificación aplicable: Ingreso, Trayectoria Académica, Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de calidad: ATR2181.
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2183.
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: ISRAEL JIMENEZ POLANCO

Concurso No: CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

Obra: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de estar interesado en el presente concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega en papel membretado de la Empresa.

2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2022-2023(*).

3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

F. Currículo de la empresa.

G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 16 de noviembre del presente año, a las 17:30 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centro y Sistemas Multitemáticos"
Ocotlán, Jalisco a 13 de noviembre de 2023

Arq. Alfonso López Dueñas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: ROCA JANEIRO S.A. DE C.V.

Concurso No: CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

Obra: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de estar interesado en el presente concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega en papel membretado de la Empresa.

2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2022-2023(*).

3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

F. Currículo de la empresa.

G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 16 de noviembre del presente año, a las 17:30 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centro y Sistemas Multitemáticos"

Ocotlán, Jalisco a 13 de noviembre de 2023

Arq. Alfonso López Dueñas
Coordinador de Servicios Generales

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C. Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Norm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SAN S.A. de C.V.

Concurso No: CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

Obra: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de estar interesado en el presente concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2022-2023(*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 16 de noviembre del presente año, a las 17:30 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centro y Sistemas Multitemáticos"
Ocotlán, Jalisco a 13 de noviembre de 2023

Arq. Alfonso López Dueñas
Coordinador de Servicios Generales

RECIBIÓ



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: GAMSTEM INTEGRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A. de C.V.

Concurso No: CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

Obra: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de estar interesado en el presente concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2022-2023(*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 16 de noviembre del presente año, a las 17:30 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centro y Sistemas Multitemáticos"
Ocotlán, Jalisco a 13 de noviembre de 2023

Arq. Alfonso López Dueñas
Coordinador de Servicios Generales

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C. Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Formación. Núm. de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015. Núm. De certificado Ambiental: ATR2182. Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ACME S.A. DE C.V.

Concurso No: CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

Obra: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de estar interesado en el presente concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega en papel membretado de la Empresa.

2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2022-2023(*).

3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*) En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

F. Currículo de la empresa.

G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 16 de noviembre del presente año, a las 17:30 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centro y Sistemas Multitemáticos"

Ocotlán, Jalisco a 13 de noviembre de 2023

Arq. Alfonso López Dueñas
Coordinador de Servicios Generales

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

BASES DE CONCURSO PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

CONCURSO. No. CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN:

Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere la experiencia de la empresa en: **CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INMUEBLES**

2.- FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación a concurso (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

3.- IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

4.-MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **120 DÍAS NATURALES**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día: **05 DE ENERO DE 2024**

6.-PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, otorgará un anticipo de un **30% (treinta por ciento)** del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Para el caso en que el participante a este concurso opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia, de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

7.-VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **17 de noviembre de 2023, la cita para realizarla será en la Coordinación de Servicios Generales, en el centro Universitario de la Ciénega, Sede Ocotlán, Jalisco, a las 09:00 hrs.**, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Concursante, la asistencia a la misma es obligatoria, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

8.-JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **17 de noviembre de 2023, a las 10:00 hrs.**, el **lugar de reunión será, en el Aula de Educación Continua del Centro Universitario de la Ciénega, sita en Av. Universidad #1115, C.P. 47820, en Ocotlán, Jalisco**, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, la asistencia a la misma es obligatoria, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases del concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

9.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **09:00 hrs. el día 28 de noviembre de 2023 en la Sala de juntas de ex rectores, en el edificio denominado "A" planta alta en el Centro Universitario de la Ciénega, Sede Ocotlán. sita en Av. Universidad #1115, C.P.47820, Ocotlán, Jal.**, se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

10.- ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo del Concurso, la cual se celebrará a las 16:00 hrs. el día 12 de mes de diciembre de 2023 en Ocotlán, Jalisco., levantándose el Acta correspondiente.

11.- GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

12.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, los sobres deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del concursante y al centro del mismo, el número de concurso.

b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12, Catálogo de Conceptos.

c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

Página 3 de 11

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015..

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48450
www.cuci.udg.mx


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos.
- doc. 3 Manifestación escrita de asistencia a la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc. 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc. 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc. 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.
- doc. 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.
- doc. 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- doc. 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc. 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas, según formato anexo.
- doc. 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, según formato anexo.
- doc. 17 Determinación del cargo por utilidad, el cual será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento, según formato anexo.
- doc. 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo. Este se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.
- doc. 19 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en archivo de Excel en formato establecido por la Universidad de Guadalajara. Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de concurso. Con respecto al catálogo de conceptos digitalizado, generado en el formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara, este deberá respetar que cada descripción del concepto se encuentre en una sola celda sin combinar, y programar los importes totales con las fórmulas automáticas activas tomadas de la cantidad y el importe.



13.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité General de Compras y Adjudicaciones, adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité General de Compras y Adjudicaciones, adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales de Centro Universitario de la Ciénega y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

14. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.

B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.

C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.

E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando ésta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.

F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.

G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.

H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.

I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

J) Si modifica las especificaciones solicitadas.

K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.

L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DÍAS NATURALES.

M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.

N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.

O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

15. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

16. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Ciénega, podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara.

17. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 10, de estas Bases.

18. DEL CONTRATO:

Página 8 de 11

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181. Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48450
www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

A) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE.

El concursante a quien se le adjudique el contrato de obra, deberá previo a la firma del contrato entregar, un listado del personal de mano de obra que intervendrá en la ejecución de los trabajos mismo que deberá contener la siguiente información:

-Nombre del trabajador.

-CURP.

-Número de seguridad social.

-Salario base de cotización.

Así mismo en la bitácora de la obra, durante la ejecución de los trabajos, deberá presentar como anexo de la misma, las modificaciones necesarias a las listas de trabajadores cuando la empresa haga cambio de estos.

B) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. y el contratista que no firme el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

C) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

19. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se registrarán bajo la modalidad de Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

20. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

21. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso, y aplicar la normatividad universitaria.

23. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

24. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Los trabajadores del contratista deberán estar plenamente identificados a través de gafete u otro medio que permita asociar a dichos trabajadores con la empresa que ejecuta la obra, durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones de la Universidad.
- b) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catalogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- c) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- d) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

Ocotlán, Jalisco a 13 de noviembre de 2023



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

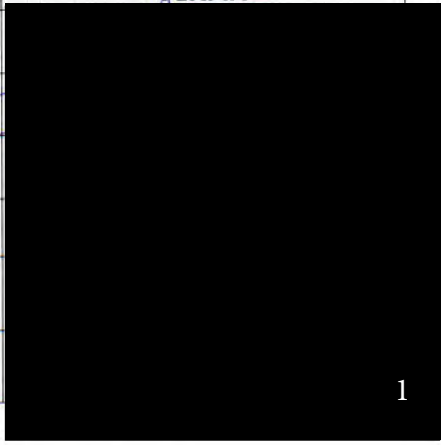
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

OBRA: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

EN LA LOCALIDAD DE OCOTLÁN, JALISCO. SIENDO LAS **09:00 HORAS** DEL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE 2023**, EN EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN**. SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA Y LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE ESTAN PARTICIPANDO EN CONCURSO ARRIBA MENCIONADO.

MANIFESTANDO LOS QUE FIRMAN AL CALCE, HABER VISITADO Y EXAMINADO EL LUGAR EN EL QUE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONCURSO, DE MANERA QUE CONSIDERARÁN EN SUS PROPUESTAS TODAS LAS PECULIARIDADES QUE INCIDEN EN EL PROYECTO.

	EMPRESAS/CONTRATISTAS	FIRMA
1	MANAKER S.A. DE C.V.	
2	ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO	
3	MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ACME S.A. DE C.V.	
4	ROCA JANEIRO S.A. DE C.V.	
5	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SAN S.A. DE C.V.	
6	GAMSTEM INTEGRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
IMX-SAA-14001-IMNC-2015

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

"2023, año del fomento a la formación integral con una red de Centro y Sistemas Multitemáticos"

Ocotlán, Jalisco a 17 noviembre de 2023

ARQ. ALFONSO LÓPEZ DUEÑAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C. el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181. Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48450
www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

OBRA: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

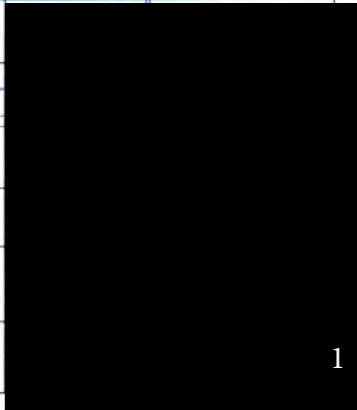
EN LA LOCALIDAD DE OCOTLÁN, JALISCO. SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**, EN LA AULA DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL EDIFICIO "H". SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA Y LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE ESTÁN PARTICIPANDO EN EL CONCURSO ARRIBA MENCIONADO.

QUIENES FIRMAN AL CALCE MANIFIESTAN QUE HAN EXPUESTO TODAS LAS DUDAS QUE PUEDAN REPERCUTIR EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ESTE CONCURSO Y SIGNAMOS LA PRESENTE COMO SEÑAL DE QUE ACEPTAMOS

LOS ACUERDOS EN ESTA REUNIÓN ALCANZADOS.

ACUERDOS: NO HUBO ACUERDOS

PREGUNTAS: NO HUBO PREGUNTAS

	EMPRESAS/CONTRATISTAS	FIRMA
1	MANAKER S.A. DE C.V.	
2	ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO	
3	MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ACME S.A. DE C.V.	
4	ROCA JANEIRO S.A. DE C.V.	
5	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SAN S.A. DE C.V.	
6	GAMSTEM INTEGRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	



REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centro y Sistemas Multitemáticos"

Ocotlán, Jalisco a 17 noviembre de 2023

ARQ. ALFONSO LOPEZ DUEÑAS
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

Página 1 | 1

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

OBRA: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO. SIENDO LAS **09:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE EX RECTORES, SITUADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DENOMINADO "A" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA.

EL **ARQ. ALFONSO LÓPEZ DUEÑAS** COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCIENEGA, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS INSCRITAS, QUE ACUDIERON.

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HACIENDO UNA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, RECHAZANDO AQUELLAS QUE INCUMPLIERAN, LAS CUALES SE ENLISTAN EN SEGUIDA:

ESPECIFICAR:

NO HUBO RECHAZADOS



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181

Vigencia de Certificación
13-08-2024

Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182

Vigencia de Certificación
13-08-2024

Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

No.	EMPRESAS/CONTRATISTAS	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	MANAKER S.A. DE C.V.	\$ 2,808,932.00
2	GASTEM INTEGRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 2, 320,848.30
3	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SAN S.A DE C.V.	\$ 2,903,221.94
4	ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO	\$ 2, 157,287.53



Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181.
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Num. De Certificado Ambiental: ATR2182,
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

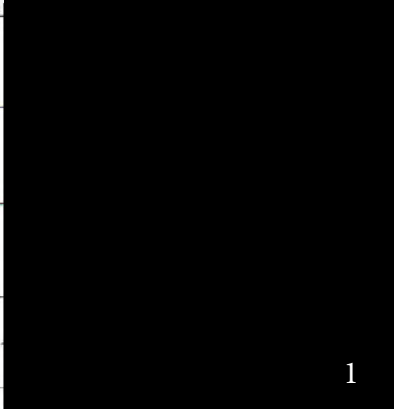
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

OBRA: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

POR LAS EMPRESAS

No.	EMPRESAS/CONTRATISTAS	FIRMA
1	MANAKER S.A. DE C.V.	
2	GASTEM INTEGRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	
3	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SAN S.A DE C.V.	
4	ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO	

1

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ARQ. ALFONSO LÓPEZ DUEÑAS
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES




Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Página 2 | 2

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Num. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO

CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

OBRA: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes por que cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados.

No.	EMPRESAS/CONTRATISTAS	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	ISRAEL JIMENEZ POLANCO	\$ 2 ' 157,287.53
2	GASTEM INTEGRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 2 ' 320,848.30
3	MANAKER S.A. DE C.V.	\$ 2 ' 808,932.00
4	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SAN S.A. DE C.V.	\$ 2 ' 903,221.94

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

El Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las proposiciones económicas, se realizó con los siguientes fundamentos:

A) El reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

B) Las bases del Concurso entregadas a los concursantes:

B1). - Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del Concurso y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

B2).- En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de la Ciénega ;

B3) .- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de

Página 1 de 2

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcalde de
Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181.
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182.
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO

CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

OBRA: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- Como resultado de la revisión de las propuestas y en base a la opinión generada por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega.

4.- El Centro Universitario de la Ciénega, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda al contratista **ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO**, por un importe total \$ 2'157,287.53 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.), en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la **proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.**



ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA “

“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”

Ocotlán, Jalisco a 29 noviembre de 2023

Arq. Alfonso López Dueñas

Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

Página 2 | 2

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181. Vigencia de certificación: 13-08-2024; Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015. Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182. Vigencia de certificación: 13-08-2024. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE LECTURA DE FALLO

CONCURSO: CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

OBRA: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénege en Ocotlán, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO SIENDO **LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE LECTURA DE FALLO DEL PRESENTE CONCURSO, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA, SITUADA EN EL EDIFICIO "N".

EL **ARQ. ALFONSO LÓPEZ DUEÑAS** COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCIENEGA, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS DEL CENTRO DEL CUCIENEGA, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MISMO QUE PARA FINES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA:

ISRAEL JIMENEZ POLANCO

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 2'157, 287.53

(DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.)

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

UNA VEZ DADA LECTURA AL FALLO, FIRMAN LA PRESENTE LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLO.

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ARQ. ALFONSO LÓPEZ DUEÑAS
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
Página 1/1

Centro Universitario de la Ciénege, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-05-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-05-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.



Certificado por American

Trust Register, S.C.

Número de Certificado

ATR2181

Vigencia de Certificación

13-08-2024

Norma de Referencia

NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American

Trust Register, S.C.

Número de Certificado

ATR2182

Vigencia de Certificación

13-08-2024

Norma de Referencia

NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-011-CUCiénega-ADE-2023
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
O B R A: Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO A LAS **12:00** HORAS DEL DÍA **07** DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **2023**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE EX RECTORES DEL EDIFICIO "A" PLANTA ALTA, UBICADA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO.

EL **LIC. FRANCISCO EMMANUEL ÁVILA GÓMEZ** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCIENEGA, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN AL **CONTRATISTA:**

ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$2'157,287.53 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.)

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCIENEGA Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.

LIC. FRANCISCO EMMANUEL ÁVILA GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA.

MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERISTARIO DE LA
CIÉNEGA.


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Centro Universitario de la Ciénega Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181.
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182.
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48450
www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México,
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE TRABAJO

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

ENTIDAD o DEPENDENCIA QUE AUTORIZA

ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

3.2.3	Secretaria Administrativa
CÓDIGO URE	NOMBRE
392 925 9400	Av. Universidad 1115, Lindavista, 47820 Ocotlán, Jal.
TELEFONO	DOMICILIO

1482

NÚMERO DE OBRA

SG-001-2024

NÚMERO DE ORDEN

14 02 2024

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 27270181

No. FONDO: 1.3.13.3

PROGRAMA: Sub. Ord. Est

CARGO PRESUPUESTAL

EMPRESA/CONTRATISTA

ISRAEL JIMENEZ POLANCO		ISRAEL JIMENEZ POLANCO	
NOMBRE o DENOMINACIÓN SOCIAL		REPRESENTANTE	
DOMICILIO		TELEFONO	
RFC		CORREO ELECTRÓNICO	

REFERENCIA

CLAVE	DENOMINACIÓN	LUGAR (UBICACIÓN)	IMPORTE
CONC-011-CUCIenega-ADE-2023	Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el centro universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco. REPSE: AVISO DE REGISTRO: ACR118478/2023 FOLIO: c5e568de-bf52-499f-b3b1-187cc0ee4106 ACTIVIDAD: Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios.	AV. UNIVERSIDAD #1115, COLONIA LINDAVISTA, C.P. 47820 OCOTLÁN, JALISCO.	\$ 1'859,730.62
IMPORTE CON LETRA: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.			SUB-TOTAL \$ 1'859,730.62
			I.V.A. \$ 297,556.91
			TOTAL \$ 2'157,287.53

CONDICIONES DE PAGO:

PAGO ÚNICO ☐	PORCENTAJE DE ANTICIPO	FIANZAS	DURACIÓN:	120 DÍAS NATURALES
PAGO MEDIANTE ESTIMACIONES ☒	30%	a) Anticipo ☒ b) Cumplimiento ☒ c) Defectos o vicios ocultos ☒	FECHA DE INICIO:	15/02/2024
			FECHA DE TERMINACIÓN:	14/06/2024

MTRO. JOSÉ JUAN PONCE
FUENTES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ARQ. ALFONSO LÓPEZ
DUEÑAS
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

ISRAEL JIMENEZ POLANCO
Acepto los términos y condiciones
que se especifican en la
presente Orden de Trabajo

Declara LA UNIVERSIDAD

I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.

III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.

IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a los trabajos que le sean encomendados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.

II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 60 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL PRESTADOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD los trabajos descritos en la CARÁTULA.

SEGUNDA. EL PRESTADOR se compromete a prestar los trabajos requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento.

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de trabajos se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salva a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA. LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información necesaria que se requiera a fin de obtener resultados óptimos del trabajo, objeto del presente instrumento.

QUINTA. La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA. EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA. LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender EL PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA. EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- III. Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- IV. Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- V. Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- VI. En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA. En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DÉCIMA. EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los trabajos objeto del presente.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de trabajo, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente

convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los trabajos contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA. Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA. Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DÉCIMA QUINTA. EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA. Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 1389/2024

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Israel Jiménez Polanco
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No aplica
Título	Apoderada	Representante	Israel Jiménez Polanco
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	No aplica
		Documento que acredita las facultades	No aplica
		R.F.C.	
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	3
			6
		Domicilio	2

LA OBRA

Denominación	Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlan, Jalisco		
Clave	CONC-011-CUCiénega-ADE-2023	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Ciénega	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$2,157,287.53 I.V.A. incluido	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente hábil del pago del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	120 días naturales

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	01 de febrero de 2024
LA UNIVERSIDAD			1
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Israel Jiménez Polanco
Título	Apoderada	Título	No aplica
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Edgar Eloy Torres Orozco	Nombre	Mtro. Jose Juan Ponce Fuentes
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Ciénega	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	5
Correo Electrónico	4
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	ACR118478/2023
Folio	c5e568dc-bf52-499f-b3b1-187cc0ee4106
Actividad	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarse el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Conviene las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2

FECHA: 28/11/2023

28/11/2023

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA GENOVA

~~SECRETARIA~~
~~ADMINISTRATIVA~~

CATÁLOGO						ADMINISTRATIVA	
ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE		
ADECUACIÓN DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO TRÉBOL DE LA CIENCIA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA EN OCOTLAN, JALISCO							
PINTURA MUROS TABLAROCA Y PLAFON							
1	PINTURA VINÍLICA MATE SOBRE MUROS Y PLAFÓN DE MARCA COMEX VIN MEX A DOS MANOS CONTRA INDICAR POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE APLICACIÓN DE TALLADOR, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	450.00	\$83.30	\$37,485.00		
CANCELERIA DE ALUMINIO			TOTAL PINTURA MUROS TABLAROCA Y PLAFON=		\$37,485.00		
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL 6MM TEMPLADO, CLARO PARA PUERTAS CORREDIZAS + 0.60" BLES INCLUYE: MATERIALES, BARRENOS, RESACOS, CERRAJES, MANOS DE OBRA, HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN, MURO Y RISO VIDRIO, CALZA DE INOTREN, HERRAJES DE SUJECIÓN PARA PUERTAS CLIP MOD-1144 CONECTOR EFECTO HERRAJE, DISTANCIA MÁXIMA 1.4 MTS Y DE ACUERDO A PLANOS, ENTRE ESPACIOS HERRAJE ENTA, EQUIPO, ELEVACIONES, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA A CUALQUIER NIVEL.	M2	51.99	\$3,417.70	\$211,653.89		
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE CERRAJES HERRAJES MANO DE OBRA PARA PUERTAS CORREDIZAS DE CRISTAL CLARO DE 6MM DE 0.60" BLES INCLUYE: MANOS DE OBRA, HERRAJES, DISTANCIA MÁXIMA 1.4 MTS Y DE ACUERDO A PLANOS, ENTRE ESPACIOS HERRAJE ENTA, EQUIPO, ELEVACIONES, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA A CUALQUIER NIVEL (NO INCLUYE CRISTAL).	PIEZA	6.00	\$6,373.00	\$38,238.00		
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE CRISTAL 6MM PARA PUERTA DE INGRESO INCLUYE: MANOS DE OBRA, HERRAJES, DISTANCIA MÁXIMA 1.4 MTS Y DE ACUERDO A PLANOS, ENTRE ESPACIOS HERRAJE ENTA, EQUIPO, ELEVACIONES, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA A CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	1.00	\$931.80	\$931.80		
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRAJES HERRAJES MANO DE OBRA PARA PUERTAS CORREDIZAS DE CRISTAL CLARO DE 6MM DE 0.60" BLES INCLUYE: MANOS DE OBRA, HERRAJES, DISTANCIA MÁXIMA 1.4 MTS Y DE ACUERDO A PLANOS, ENTRE ESPACIOS HERRAJE ENTA, EQUIPO, ELEVACIONES, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA A CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	7.00	\$3,431.60	\$24,021.20		
6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRANDELO DE ALUMINIO DE 1.20 MTS DE LARGO MANO DE OBRA, HERRAJES, DISTANCIA MÁXIMA 1.4 MTS Y DE ACUERDO A PLANOS, ENTRE ESPACIOS HERRAJE ENTA, EQUIPO, ELEVACIONES, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA A CUALQUIER NIVEL.	ML	2.00	\$4,941.50	\$9,883.00		
7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRAJES HERRAJES MANO DE OBRA PARA PUERTAS CORREDIZAS DE CRISTAL CLARO DE 6MM DE 0.60" BLES INCLUYE: MANOS DE OBRA, HERRAJES, DISTANCIA MÁXIMA 1.4 MTS Y DE ACUERDO A PLANOS, ENTRE ESPACIOS HERRAJE ENTA, EQUIPO, ELEVACIONES, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA A CUALQUIER NIVEL.	M2	9.00	\$2,353.10	\$21,177.90		

IJP

ISRAEL JIMENEZ POLANCO

3

2

CONCURSO No. CONC-011-CUCienega-ADE-2023
Centro Universitario de la Ciénega Jalisco

FECHA: 28/11/2023

Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia
en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlan, Jalisco

Coordinación de Servicios Generales

Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara Av. Universidad 1115 Col. Linda
Vista C.P 47820, Ocotlan Jalisco.



CATÁLOGO		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA			
ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
INSTALACIONES SANITARIAS			TOTAL CANCELERIA DE ALUMINIO=		\$308,115.79
8	SANITARIA PARA 20 MUESTRAS BASE DE TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC DE 2" Y 4" DE DIAMETRO. INCLUYE: DESPERDICIOS, CUBIERTA LINEADA VENTILACIÓN (DESPOQUE) CORTE, CUBIERTA, TUBOS, VASOS, REGISTRO SANITARIO, MATERIALES MENORES, ACAPTE DE LOS MATERIALES ALISTO DE SU INSTALACIÓN Y PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SALIDA	5.00	\$1,014.80	\$5,074.00
9	TUBERIA PVC SANITARIO, TUBOS, CORLES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ESECUCIÓN.	ML	12.00	\$142.80	\$1,713.60
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE PISTON MARCA HELIX CONTAMINADA Y RELLENA DE OIL (POT) NO DIAMETRO DE 2" DIAMETRO. INCLUYE: ACCESORIOS DE CONEXIÓN, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PIEZA	1.00	\$2,401.30	\$2,401.30
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 2" DE DIAMETRO CON TUBERIA DE PVC SANITARIO, CORLES, ACCESORIOS DE PUNTO DE COLUMNA, INCLUYE: MATERIALES, SOPORTES DE FLOTACIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACAPTE DE LOS MATERIALES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ESECUCIÓN.	ML	55.00	\$455.10	\$25,030.50
INSTALACIONES HIDRAULICAS			TOTAL INSTALACIONES SANITARIAS=		\$34,219.40
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRAULICA DE 1/2" A 2" DE DIAMETRO CON TUBERIA DE PISTON, INCLUYE: MATERIALES, SOPORTES DE FLOTACIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACAPTE DE LOS MATERIALES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ESECUCIÓN.	ML	29.62	\$483.60	\$14,426.92
13	SALIDA PARA SANITARIA PARA 20 MUESTRAS BASE DE TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC DE 2" Y 4" DE DIAMETRO. INCLUYE: DESPERDICIOS, CUBIERTA LINEADA VENTILACIÓN (DESPOQUE) CORTE, CUBIERTA, TUBOS, VASOS, REGISTRO SANITARIO, MATERIALES MENORES, ACAPTE DE LOS MATERIALES ALISTO DE SU INSTALACIÓN Y PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SALIDA	5.00	\$2,173.30	\$10,866.50
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PISTON BLANCO CON CONEXIONES Y DERIVACIONES.	PIEZA	1.00	\$12,403.50	\$12,403.50
15	VALVULA DE EXTERIOR SIN DE PULGADA CON PISTON.	PIEZA	1.00	\$458.70	\$458.70
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO 1/2 PULGADA.	ML	15.00	\$389.60	\$5,844.00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO 1/4 PULGADA.	ML	10.00	\$545.10	\$5,451.00
INSTALACION ELECTRICA			INSTALACIONES HIDRAULICAS=		\$49,453.62
18	TUBO CON LIT. PARED DEGRADA GALVANIZADO DE 19 MM. DE DIAMETRO INCLUYE: MATERIALES, ALAMBRILLOS, CORLES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, PRUEBAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ESECUCIÓN.	ML	50.00	\$80.40	\$4,020.00
19	TUBO CON LIT. PARED DEGRADA GALVANIZADO DE 19 MM. DE DIAMETRO INCLUYE: MATERIALES, ALAMBRILLOS, CORLES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, PRUEBAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ESECUCIÓN.	ML	39.00	\$96.50	\$3,771.50
20	TUBO CON LIT. PARED DEGRADA GALVANIZADO DE 19 MM. DE DIAMETRO INCLUYE: MATERIALES, ALAMBRILLOS, CORLES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, PRUEBAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ESECUCIÓN.	ML	38.00	\$137.30	\$5,217.40

IJP

ISRAEL JIMENEZ POLANCO

3

2

CONCURSO No. CONC-011 Ocotlanega-ABE-2023
Centro Universitario de la Ciénega Jalisco

FECHA: 28/11/2023

Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia
en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlan, Jalisco

Coordinación de Servicios Generales

Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara Av. Universidad 1115 Col. Linda
Vista C.P 47820, Ocotlan Jalisco.

CATÁLOGO						SECRETARÍA	
ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE		
21	TUBO CONDUIT TAPERO DELGATA GALVANIZADO DE 51 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, ATAPESOS, PUNTAS, DESPERDICIO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. 1.	ML	45.00	\$235.90	\$10,615.50		
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 12, INCLUYE: MATERIALES, INSTALACIÓN, PUNTAS, MANO DE OBRERA, PRUEBAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. 1.	ML	100.00	\$25.00	\$2,500.00		
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10, INCLUYE: MATERIALES, INSTALACIÓN, PUNTAS, MANO DE OBRERA, PRUEBAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. 1.	ML	150.00	\$31.90	\$4,785.00		
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW CAL. 11, DE LA MARCA CONDULAC, INCLUYE: MATERIALES, ATAPESOS, INSTALACIÓN, PUNTAS, PRUEBAS, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. 1.	ML	350.00	\$33.90	\$11,865.00		
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW CAL. 10, DE LA MARCA CONDULAC, INCLUYE: MATERIALES, ATAPESOS, INSTALACIÓN, PUNTAS, PRUEBAS, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. 1.	ML	250.00	\$44.70	\$11,175.00		
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW CAL. 8, DE LA MARCA CONDULAC, INCLUYE: MATERIALES, ATAPESOS, INSTALACIÓN, PUNTAS, PRUEBAS, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. 1.	ML	146.67	\$61.30	\$8,990.87		
29	CABLE THW CAL. 8, DE LA MARCA CONDULAC, INCLUYE: MATERIALES, ATAPESOS, INSTALACIÓN, PUNTAS, PRUEBAS, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. 1.	ML	89.50	\$151.50	\$13,559.25		
32	SALIDA ELÉCTRICA, PARA CONTACTO DOBLE, POLARIZADO BTG NO MODUS PRO BLANCO, CON UNIFRASE Y CONEXIONES COND. GALVANIZADA P.D., ET. QUETA VERDE DE AJUSTE DE 13.18 Y 22 MM. DE DIAMETRO, CABLE V. NAVE THW 15 600 V. A 75°C 90°C, MARCA CONDULAC, CONDUCTORES N° INTERMEDIO CON NÚMEX CALIBRE 8, 10 Y 12, Cajas cuadradas, CHALUTAS Y TAPAS GALVANIZADAS, TIERRA ESTÁNDAR CAT. #125-SW, TAPA DE ALUMINIO INCLUYE: CONEXIÓN A TIERRA, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIO Y ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	SALIDA	10.00	\$1,612.30	\$16,123.00		
33	PLACA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DOBLE, POLARIZADO, VES. BLE. Y UNIFRASE Y CONEXIONES COND. GALVANIZADA P.D., ET. QUETA VERDE DE AJUSTE DE 13.18 Y 22 MM. DE DIAMETRO, CABLE V. NAVE THW 15 600 V. A 75°C 90°C, MARCA CONDULAC, CONDUCTORES N° INTERMEDIO CON NÚMEX CALIBRE 8, 10 Y 12, Cajas cuadradas, CHALUTAS Y TAPAS GALVANIZADAS, CONTACTO LEVANTON NARANJA DE TIERRA ESTÁNDAR CAT. #125-SW, TAPA DE ALUMINIO INCLUYE: CONEXIÓN A TIERRA, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIO Y ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	SALIDA	25.00	\$1,612.30	\$40,307.50		
34	SALIDA ELÉCTRICA DE LUMINARIA PARA TUBO CIVILADO EN RESISTO GALVANIZADO DE 10X10, DE ALUMINIO, INCLUYE: CANALIZACIÓN CON TUBO COND. GALVANIZADO HARD DE 10X10, DE ALUMINIO, ADAPTADORES DE INSTALACIÓN, CABLE CONECTOR, RESISTO, ESTANQUEIDAD, CONDUCTORES N° INTERMEDIO CON NÚMEX CALIBRE 8, 10 Y 12, Cajas cuadradas, CHALUTAS Y TAPAS GALVANIZADAS, CONTACTO LEVANTON NARANJA DE TIERRA ESTÁNDAR CAT. #125-SW, TAPA DE ALUMINIO INCLUYE: CONEXIÓN A TIERRA, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIO Y ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	SALIDA	16.00	\$1,958.00	\$31,328.40		



3

2

FECHA: 28/11/2022

A: 28/11/2023



~~SECRETARIA~~
~~ADMINISTRATIVA~~

1



2

ECHA: 28/11/2023

SECRETARIA
ADMINISTRATIVA

TOTAL ELEVADOR=	\$776,425.40
-----------------	--------------

IJP

ISRAEL JIMENEZ POLANCO

3

2

CONCURSO No. CONC-011-CUCienega-ADE-2023
Centro Universitario de la Ciénega Jalisco

FECHA: 28/11/2023

Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia
en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlan, Jalisco

Coordinación de Servicios Generales

Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara Av. Universidad 1115 Col. Linda
Vista C.P 47820, Ocotlan Jalisco.



SECRETARIA
ADMINISTRATIVA

CATÁLOGO

ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
48	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y ARBOLADO DE ESTRUCTURA METALICA A BASE DE PLACAS Y VIGAS PERFILES DE ACERO DE DIFERENTES CALIBRES, ESPESORES, PERALTES Y MEDIDAS, ESPECIFICACIONES Y SOLDADURAS DE MUERDOS A PLANOS ESTRUCTURALES, PUNTO DE ELEMENTOS, INCLUYE: HABILITADO EN DETALLES DE NUDOS EN PLACAS DE MOVIMIENTO, CONTINUIDAD Y CONEXIONES SECUNDARIAS Y DE REFUERZOS, TRAZO, CORTE, ENDEZADO, SISELADO, BARRENOS, SOLDADURA, SAND BLASTEO TOTAL DE ELEMENTOS A METAL BLANCO, APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO ALQUIDATO, MATERIALES DE CONSUMO, DESPERDICIOS, OSEAL, BRES, MANIOBRAS, REQUERIDAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA SE CUBRERA CON, CUBRERAS, CARGO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN DE SOLDADURA, INSTRUCCIONES, MANUAL, HERRAMIENTAS DE MANEJO Y CALIFICACION (TENEYANTES), ELABORADO Y CALIFICADO POR UN LABORADOR CALIFICADO Y CERTIFICADO.	KG	1,850.00	\$83.30	\$154,105.00
49	MONTAJE, ELEVACIONES METALICAS A BASE DE PLACAS, VIGAS PERFILES Y TRAZO DE ACERO DE DIFERENTES CALIBRES, ESPESORES, PERALTES Y MEDIDAS, ESPECIFICACIONES Y SOLDADURAS DE MUERDOS A PLANOS ESTRUCTURALES, INCLUYE: TRABAJOS REQUERIDOS EN DETALLES DE NUDOS EN PLACAS DE MOVIMIENTO, CERTANES, CONTINUIDAD Y CONEXIONES SECUNDARIAS Y DE REFUERZOS, S.M. Y COLOD, DE TORNILLOS ASTM A325/N. 300 DE ALUMINIO A PLANOS ESTRUCTURALES, TAZOS, NIVELACION, CORTE, REQUERIDOS, ENDEZADO, SISELADO, SOLDADURA, APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO ALQUIDATO EN PUNTOS DE TRABAJOS DE MONTAJE, MATERIAL DE CONSUMO, DESPERDICIOS, OSEAL, BRES, MANIOBRAS, REQUERIDAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA SE CUBRERA CON, CUBRERAS, CARGO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN DE SOLDADURA, INSTRUCCIONES, MANUAL, HERRAMIENTAS DE MANEJO Y CALIFICACION (TENEYANTES), ELABORADO Y CALIFICADO POR UN LABORADOR CALIFICADO Y CERTIFICADO.	KG	1,850.00	\$39.50	\$73,075.00
INTALACION ELECTRICA					TOTAL ESTRUCTURA= \$227,180.00
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE MONOPOLAR DE COBRE CALIBRE #2	ML	120.00	\$161.80	\$19,416.00
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE MONOPOLAR DE COBRE CALIBRE #5	ML	40.00	\$107.80	\$4,312.00
52	TUBERIA MONOPOLAR DE CABLE DE ALUMINIO DE 50 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, INSTALACION, MANO DE OBRA, PRUEBAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.O.C. Y	ML	40.00	\$336.20	\$13,448.00
53	SALIDA ELECTRICA PARA INSTALACION DE CABLES DE ALUMINIO DE 50 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, INSTALACION, MANO DE OBRA, PRUEBAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.O.C. Y	PIEZA	3.00	\$1,754.50	\$5,263.50
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CARGA 100 AMPERES, BASE 120V/120V, MARCA SCHMIDT, INCLUYE: MANO DE OBRA, ACABADOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PIEZA	1.00	\$23,089.40	\$23,089.40

IJP

ISRAEL JIMENEZ POLANCO

3

2

CONCURSO No. CONC-011-CUCiénega-ADE-2023
Centro Universitario de la Ciénega Jalisco

FECHA: 28/11/2023

Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia
en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlan, Jalisco

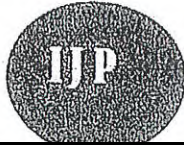
Coordinación de Servicios Generales

Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara Av. Universidad 1115 Col. Linda
Vista C.P 47820, Ocotlan Jalisco.

SECRETARIA
ADMINISTRATIVA

CATÁLOGO ADMINISTRATIVA					
ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
55	SALIDA ELÉCTRICA DE LUMINARIA PARATECHO O VALVO EN RESISTO GALVANIZADO DE 1.5x3.0 DE ALTEZA INCLUYE: CANALIZACIÓN CON TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA DE 11MM, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, DOBLE CONECTOR, REGISTRO REGISTRO, ANILLO, DOBLETAPA REALIZADA P.O. CONDUCTORES DE COBRE CON AISLAMIENTO THERMIX DE 8.8MM, 12 ANCHO, PASO, RETORNO, TUBERÍA, LAS DISTANCIAS SERÁN DE 1.50M DE CUERPO A LOS REGISTROS, NO VADOS EN PLANOS ELEMENTOS DE AISLAMIENTO Y CONDUCTORES, 12MM/127V, Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	PIEZA	3.00	\$1,617.70	\$4,853.10
56	VALVO EN RESISTO, AISLADA, CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUCTORES GALVANIZADO DE ALTEZA 12, 15, 18, 25 MM, DE DIAMETRO, CABLE INANAL THOMSON 10, 12 Y 14 CALIBRES, MARCA CONDUCTORES MONTERREY/O CONDUCTORES, CALIBRE 10, 12 Y 14, CAJAS GALVANIZADAS, CHATAS Y TAPAS GALVANIZADAS, INCLUYE TRAZO, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONEXIONES, IMPERMEABILIZACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, PERFORACIÓN, DESPERDICIOS Y ACABADO DEL MATERIAL AL SIGNO DE SU COLOCACIÓN, VERIFICACIÓN, DE ACUERDO A PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.	PIEZA	1.00	\$1,617.70	\$1,617.70
57	SALIDA ELÉCTRICA PARA PARATECHO Y ACCESORIOS MARCA BIC NO MEDIOS, INCLUYE: CANALIZACIÓN CONTINUA CON UN GALVANIZADO P.O. CUBIERTA VERDE DE ALTEZA 12, 15, 18, 25 MM, DE DIAMETRO, CABLE INANAL THOMSON 10, 12 Y 14, CAJAS GALVANIZADAS, CHATAS Y TAPAS GALVANIZADAS, INCLUYE TRAZO, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONEXIONES, IMPERMEABILIZACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, PERFORACIÓN, DESPERDICIOS Y ACABADO DEL MATERIAL AL SIGNO DE SU COLOCACIÓN, A QUALQUIER VALOR DE CUERPO A PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.	PIEZA	3.00	\$931.40	\$2,794.20
58	SUBMETRE E INSTALACIÓN DE PASTILLA MONOFÁSICA DE 30 AMPS	PIEZA	1.00	\$441.20	\$441.20
59	PERFORACIÓN DE 1x1.50mm, 1.50x1.50mm, 1.50x2.00mm, 2.00x2.00mm, 2.00x2.50mm, 2.50x2.50mm, 2.50x3.00mm, 3.00x3.00mm, 3.00x3.50mm, 3.50x3.50mm, 3.50x4.00mm, 4.00x4.00mm, 4.00x4.50mm, 4.50x4.50mm, 4.50x5.00mm, 5.00x5.00mm, 5.00x5.50mm, 5.50x5.50mm, 5.50x6.00mm, 6.00x6.00mm, 6.00x6.50mm, 6.50x6.50mm, 6.50x7.00mm, 7.00x7.00mm, 7.00x7.50mm, 7.50x7.50mm, 7.50x8.00mm, 8.00x8.00mm, 8.00x8.50mm, 8.50x8.50mm, 8.50x9.00mm, 9.00x9.00mm, 9.00x9.50mm, 9.50x9.50mm, 9.50x10.00mm, 10.00x10.00mm, 10.00x10.50mm, 10.50x10.50mm, 10.50x11.00mm, 11.00x11.00mm, 11.00x11.50mm, 11.50x11.50mm, 11.50x12.00mm, 12.00x12.00mm, 12.00x12.50mm, 12.50x12.50mm, 12.50x13.00mm, 13.00x13.00mm, 13.00x13.50mm, 13.50x13.50mm, 13.50x14.00mm, 14.00x14.00mm, 14.00x14.50mm, 14.50x14.50mm, 14.50x15.00mm, 15.00x15.00mm, 15.00x15.50mm, 15.50x15.50mm, 15.50x16.00mm, 16.00x16.00mm, 16.00x16.50mm, 16.50x16.50mm, 16.50x17.00mm, 17.00x17.00mm, 17.00x17.50mm, 17.50x17.50mm, 17.50x18.00mm, 18.00x18.00mm, 18.00x18.50mm, 18.50x18.50mm, 18.50x19.00mm, 19.00x19.00mm, 19.00x19.50mm, 19.50x19.50mm, 19.50x20.00mm, 20.00x20.00mm, 20.00x20.50mm, 20.50x20.50mm, 20.50x21.00mm, 21.00x21.00mm, 21.00x21.50mm, 21.50x21.50mm, 21.50x22.00mm, 22.00x22.00mm, 22.00x22.50mm, 22.50x22.50mm, 22.50x23.00mm, 23.00x23.00mm, 23.00x23.50mm, 23.50x23.50mm, 23.50x24.00mm, 24.00x24.00mm, 24.00x24.50mm, 24.50x24.50mm, 24.50x25.00mm, 25.00x25.00mm, 25.00x25.50mm, 25.50x25.50mm, 25.50x26.00mm, 26.00x26.00mm, 26.00x26.50mm, 26.50x26.50mm, 26.50x27.00mm, 27.00x27.00mm, 27.00x27.50mm, 27.50x27.50mm, 27.50x28.00mm, 28.00x28.00mm, 28.00x28.50mm, 28.50x28.50mm, 28.50x29.00mm, 29.00x29.00mm, 29.00x29.50mm, 29.50x29.50mm, 29.50x30.00mm, 30.00x30.00mm, 30.00x30.50mm, 30.50x30.50mm, 30.50x31.00mm, 31.00x31.00mm, 31.00x31.50mm, 31.50x31.50mm, 31.50x32.00mm, 32.00x32.00mm, 32.00x32.50mm, 32.50x32.50mm, 32.50x33.00mm, 33.00x33.00mm, 33.00x33.50mm, 33.50x33.50mm, 33.50x34.00mm, 34.00x34.00mm, 34.00x34.50mm, 34.50x34.50mm, 34.50x35.00mm, 35.00x35.00mm, 35.00x35.50mm, 35.50x35.50mm, 35.50x36.00mm, 36.00x36.00mm, 36.00x36.50mm, 36.50x36.50mm, 36.50x37.00mm, 37.00x37.00mm, 37.00x37.50mm, 37.50x37.50mm, 37.50x38.00mm, 38.00x38.00mm, 38.00x38.50mm, 38.50x38.50mm, 38.50x39.00mm, 39.00x39.00mm, 39.00x39.50mm, 39.50x39.50mm, 39.50x40.00mm, 40.00x40.00mm, 40.00x40.50mm, 40.50x40.50mm, 40.50x41.00mm, 41.00x41.00mm, 41.00x41.50mm, 41.50x41.50mm, 41.50x42.00mm, 42.00x42.00mm, 42.00x42.50mm, 42.50x42.50mm, 42.50x43.00mm, 43.00x43.00mm, 43.00x43.50mm, 43.50x43.50mm, 43.50x44.00mm, 44.00x44.00mm, 44.00x44.50mm, 44.50x44.50mm, 44.50x45.00mm, 45.00x45.00mm, 45.00x45.50mm, 45.50x45.50mm, 45.50x46.00mm, 46.00x46.00mm, 46.00x46.50mm, 46.50x46.50mm, 46.50x47.00mm, 47.00x47.00mm, 47.00x47.50mm, 47.50x47.50mm, 47.50x48.00mm, 48.00x48.00mm, 48.00x48.50mm, 48.50x48.50mm, 48.50x49.00mm, 49.00x49.00mm, 49.00x49.50mm, 49.50x49.50mm, 49.50x50.00mm, 50.00x50.00mm, 50.00x50.50mm, 50.50x50.50mm, 50.50x51.00mm, 51.00x51.00mm, 51.00x51.50mm, 51.50x51.50mm, 51.50x52.00mm, 52.00x52.00mm, 52.00x52.50mm, 52.50x52.50mm, 52.50x53.00mm, 53.00x53.00mm, 53.00x53.50mm, 53.50x53.50mm, 53.50x54.00mm, 54.00x54.00mm, 54.00x54.50mm, 54.50x54.50mm, 54.50x55.00mm, 55.00x55.00mm, 55.00x55.50mm, 55.50x55.50mm, 55.50x56.00mm, 56.00x56.00mm, 56.00x56.50mm, 56.50x56.50mm, 56.50x57.00mm, 57.00x57.00mm, 57.00x57.50mm, 57.50x57.50mm, 57.50x58.00mm, 58.00x58.00mm, 58.00x58.50mm, 58.50x58.50mm, 58.50x59.00mm, 59.00x59.00mm, 59.00x59.50mm, 59.50x59.50mm, 59.50x60.00mm, 60.00x60.00mm, 60.00x60.50mm, 60.50x60.50mm, 60.50x61.00mm, 61.00x61.00mm, 61.00x61.50mm, 61.50x61.50mm, 61.50x62.00mm, 62.00x62.00mm, 62.00x62.50mm, 62.50x62.50mm, 62.50x63.00mm, 63.00x63.00mm, 63.00x63.50mm, 63.50x63.50mm, 63.50x64.00mm, 64.00x64.00mm, 64.00x64.50mm, 64.50x64.50mm, 64.50x65.00mm, 65.00x65.00mm, 65.00x65.50mm, 65.50x65.50mm, 65.50x66.00mm, 66.00x66.00mm, 66.00x66.50mm, 66.50x66.50mm, 66.50x67.00mm, 67.00x67.00mm, 67.00x67.50mm, 67.50x67.50mm, 67.50x68.00mm, 68.00x68.00mm, 68.00x68.50mm, 68.50x68.50mm, 68.50x69.00mm, 69.00x69.00mm, 69.00x69.50mm, 69.50x69.50mm, 69.50x70.00mm, 70.00x70.00mm, 70.00x70.50mm, 70.50x70.50mm, 70.50x71.00mm, 71.00x71.00mm, 71.00x71.50mm, 71.50x71.50mm, 71.50x72.00mm, 72.00x72.00mm, 72.00x72.50mm, 72.50x72.50mm, 72.50x73.00mm, 73.00x73.00mm, 73.00x73.50mm, 73.50x73.50mm, 73.50x74.00mm, 74.00x74.00mm, 74.00x74.50mm, 74.50x74.50mm, 74.50x75.00mm, 75.00x75.00mm, 75.00x75.50mm, 75.50x75.50mm, 75.50x76.00mm, 76.00x76.00mm, 76.00x76.50mm, 76.50x76.50mm, 76.50x77.00mm, 77.00x77.00mm, 77.00x77.50mm, 77.50x77.50mm, 77.50x78.00mm, 78.00x78.00mm, 78.00x78.50mm, 78.50x78.50mm, 78.50x79.00mm, 79.00x79.00mm, 79.00x79.50mm, 79.50x79.50mm, 79.50x80.00mm, 80.00x80.00mm, 80.00x80.50mm, 80.50x80.50mm, 80.50x81.00mm, 81.00x81.00mm, 81.00x81.50mm, 81.50x81.50mm, 81.50x82.00mm, 82.00x82.00mm, 82.00x82.50mm, 82.50x82.50mm, 82.50x83.00mm, 83.00x83.00mm, 83.00x83.50mm, 83.50x83.50mm, 83.50x84.00mm, 84.00x84.00mm, 84.00x84.50mm, 84.50x84.50mm, 84.50x85.00mm, 85.00x85.00mm, 85.00x85.50mm, 85.50x85.50mm, 85.50x86.00mm, 86.00x86.00mm, 86.00x86.50mm, 86.50x86.50mm, 86.50x87.00mm, 87.00x87.00mm, 87.00x87.50mm, 87.50x87.50mm, 87.50x88.00mm, 88.00x88.00mm, 88.00x88.50mm, 88.50x88.50mm, 88.50x89.00mm, 89.00x89.00mm, 89.00x89.50mm, 89.50x89.50mm, 89.50x90.00mm, 90.00x90.00mm, 90.00x90.50mm, 90.50x90.50mm, 90.50x91.00mm, 91.00x91.00mm, 91.00x91.50mm, 91.50x91.50mm, 91.50x92.00mm, 92.00x92.00mm, 92.00x92.50mm, 92.50x92.50mm, 92.50x93.00mm, 93.00x93.00mm, 93.00x93.50mm, 93.50x93.50mm, 93.50x94.00mm, 94.00x94.00mm, 94.00x94.50mm, 94.50x94.50mm, 94.50x95.00mm, 95.00x95.00mm, 95.00x95.50mm, 95.50x95.50mm, 95.50x96.00mm, 96.00x96.00mm, 96.00x96.50mm, 96.50x96.50mm, 96.50x97.00mm, 97.00x97.00mm, 97.00x97.50mm, 97.50x97.50mm, 97.50x98.00mm, 98.00x98.00mm, 98.00x98.50mm, 98.50x98.50mm, 98.50x99.00mm, 99.00x99.00mm, 99.00x99.50mm, 99.50x99.50mm, 99.50x100.00mm, 100.00x100.00mm, 100.00x100.50mm, 100.50x100.50mm, 100.50x101.00mm, 101.00x101.00mm, 101.00x101.50mm, 101.50x101.50mm, 101.50x102.00mm, 102.00x102.00mm, 102.00x102.50mm, 102.50x102.50mm, 102.50x103.00mm, 103.00x103.00mm, 103.00x103.50mm, 103.50x103.50mm, 103.50x104.00mm, 104.00x104.00mm, 104.00x104.50mm, 104.50x104.50mm, 104.50x105.00mm, 105.00x105.00mm, 105.00x105.50mm, 105.50x105.50mm, 105.50x106.00mm, 106.00x106.00mm, 106.00x106.50mm, 106.50x106.50mm, 106.50x107.00mm, 107.00x107.00mm, 107.00x107.50mm, 107.50x107.50mm, 107.50x108.00mm, 108.00x108.00mm, 108.00x108.50mm, 108.50x108.50mm, 108.50x109.00mm, 109.00x109.00mm, 109.00x109.50mm, 109.50x109.50mm, 109.50x110.00mm, 110.00x110.00mm, 110.00x110.50mm, 110.50x110.50mm, 110.50x111.00mm, 111.00x111.00mm, 111.00x111.50mm, 111.50x111.50mm, 111.50x112.00mm, 112.00x112.00mm, 112.00x112.50mm, 112.50x112.50mm, 112.50x113.00mm, 113.00x113.00mm, 113.00x113.50mm, 113.50x113.50mm, 113.50x114.00mm, 114.00x114.00mm, 114.00x114.50mm, 114.50x114.50mm, 114.50x115.00mm, 115.00x115.00mm, 115.00x115.50mm, 115.50x115.50mm, 115.50x116.00mm, 116.00x116.00mm, 116.00x116.50mm, 116.50x116.50mm, 116.50x117.00mm, 117.00x117.00mm, 117.00x117.50mm, 117.50x117.50mm, 117.50x118.00mm, 118.00x118.00mm, 118.00x118.50mm, 118.50x118.50mm, 118.50x119.00mm, 119.00x119.00mm, 119.00x119.50mm, 119.50x119.50mm, 119.50x120.00mm, 120.00x120.00mm, 120.00x120.50mm, 120.50x120.50mm, 120.50x121.00mm, 121.00x121.00mm, 121.00x121.50mm, 121.50x121.50mm, 121.50x122.00mm, 122.00x122.00mm, 122.00x122.50mm, 122.50x122.50mm, 122.50x123.00mm, 123.00x123.00mm, 123.00x123.50mm, 123.50x123.50mm, 123.50x124.00mm, 124.00x124.00mm, 124.00x124.50mm, 124.50x124.50mm, 124.50x125.00mm, 125.00x125.00mm, 125.00x125.50mm, 125.50x125.50mm, 125.50x126.00mm, 126.00x126.00mm, 126.00x126.50mm, 126.50x126.50mm, 126.50x127.00mm, 127.00x127.00mm, 127.00x127.50mm, 127.50x127.50mm, 127.50x128.00mm, 128.00x128.00mm, 128.00x128.50mm, 128.50x128.50mm, 128.50x129.00mm, 129.00x129.00mm, 129.00x129.50mm, 129.50x129.50mm, 129.50x130.00mm, 130.00x130.00mm, 130.00x130.50mm, 130.50x130.50mm, 130.50x131.00mm, 131.00x131.00mm, 131.00x131.50mm, 131.50x131.50mm, 131.50x132.00mm, 132.00x132.00mm, 132.00x132.50mm, 132.50x132.50mm, 132.50x133.00mm, 133.00x133.00mm, 133.00x133.50mm, 133.50x133.50mm, 133.50x134.00mm, 134.00x134.00mm, 134.00x134.50mm, 134.50x134.50mm, 134.50x135.00mm, 135.00x135.00mm, 135.00x135.50mm, 135.50x135.50mm, 135.50x136.00mm, 136.00x136.00mm, 136.00x136.50mm, 136.50x136.50mm, 136.50x137.00mm, 137.00x137.00mm, 137.00x137.50mm, 137.50x137.50mm, 137.50x138.00mm, 138.00x138.00mm, 138.00x138.50mm, 138.50x138.50mm, 138.50x139.00mm, 139.00x139.00mm, 139.00x139.50mm, 139.50x139.50mm, 139.50x140.00mm, 140.00x140.00mm, 140.00x140.50mm, 140.50x140.50mm, 140.50x141.00mm, 141.00x141.00mm, 141.00x141.50mm, 141.50x141.50mm, 141.50x142.00mm, 142.00x142.00mm, 142.00x142.50mm, 142.50x142.50mm, 142.50x143.00mm, 143.00x143.00mm, 143.00x143.50mm, 143.50x143.50mm, 143.50x144.00mm, 144.00x144.00mm, 144.00x144.50mm, 144.50x144.50mm, 144.50x145.00mm, 145.00x145.00mm, 145.00x145.50mm, 145.50x145.50mm, 145.50x146.00mm, 146.00x146.00mm, 146.00x146.50mm, 146.50x146.50mm, 146.50x147.00mm, 147.00x147.00mm, 147.00x147.50mm, 147.50x147.50mm, 147.50x148.00mm, 148.00x148.00mm, 148.00x148.50mm, 148.50x148.50mm, 148.50x149.00mm, 149.00x149.00mm, 149.00x149.50mm, 149.50x149.50mm, 149.50x150.00mm, 150.00x150.00mm, 150.00x150.50mm, 150.50x150.50mm, 150.50x151.00mm, 151.00x151.00mm, 151.00x151.50mm, 151.50x151.50mm, 151.50x152.00mm, 152.00x152.00mm, 152.00x152.50mm, 152.50x152.50mm, 152.50x153.00mm, 153.00x153.00mm, 153.00x153.50mm, 153.50x153.50mm, 153.50x154.00mm, 154.00x154.00mm, 154.00x154.50mm, 154.50x154.50mm, 154.50x155.00mm, 155.00x155.00mm, 155.00x155.50mm, 155.50x155.50mm, 155.50x156.00mm, 156.00x156.00mm, 156.00x156.50mm, 156.50x156.50mm, 156.50x157.00mm, 157.00x157.00mm, 157.00x157.50mm, 157.50x157.50mm, 157.50x158.00mm, 158.00x158.00mm, 158.00x158.50mm, 158.50x158.50mm, 158.50x159.00mm, 159.00x159.00mm, 159.00x159.50mm, 159.50x159.50mm, 159.50x160.00mm, 160.00x160.00mm, 160.00x160.50mm, 160.50x160.50mm, 160.50x161.00mm, 161.00x161.00mm, 161.00x161.50mm, 161.50x161.50mm, 161.50x162.00mm, 162.00x162.00mm, 162.00x162.50mm, 162.50x162.50mm, 162.50x163.00mm, 163.00x163.00mm, 163.00x163.50mm, 163.50x163.50mm, 163.50x164.00mm, 164.00x164.00mm, 164.00x164.50mm, 164.50x164.50mm, 164.50x165.00mm, 165.00x165.00mm, 165.00x165.50mm, 165.50x165.50mm, 165.50x166.00mm, 166.00x166.00mm, 166.00x166.50mm, 166.50x166.50mm, 166.50x167.00mm, 167.00x167.00mm, 167.00x167.50mm, 167.50x167.50mm, 167.50x168.00mm, 168.00x168.00mm, 168.00x168.50mm, 168.50x168.50mm, 168.50x169.00mm, 169.00x169.00mm, 169.00x169.50mm, 169.50x169.50mm, 169.50x170.00mm, 170.00x170.00mm, 170.00x170.50mm, 170.50x170.50mm, 170.50x171.00mm, 171.00x171.00mm, 171.00x171.50mm, 171.50x171.50mm, 171.50x172.00mm, 172.00x172.00mm, 172.00x172.50mm, 172.50x172.50mm, 172.50x173.00mm, 173.00x173.00mm, 173.00x173.50mm, 173.50x173.50mm, 173.50x174.00mm, 174.00x174.00mm, 174.00x174.50mm, 174.50x174.50mm, 174.50x175.00mm, 175.00x175.00mm, 175.00x175.50mm, 175.50x175.50mm, 175.50x176.00mm, 176.00x176.00mm, 176.00x176.50mm, 176.50x176.50mm, 176.50x177.00mm, 177.00x177.00mm, 177.00x177.50mm, 177.50x177.50mm, 177.50x178.00mm, 178.00x178.00mm, 178.00x178.50mm, 178.50x178.50mm, 178.50x179.0.				

GUADALAJARA, JALISCO /



	2	5
	3	8
	4	9

PROYECTO:

NO.	NOMBRE	CURP	NO. IMSS	SALARIO
1				\$250.20
2				\$250.20
3				\$250.20
4				\$265.20
	10	11	12	



ISRAEL JIMENEZ POLANCO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE INICIO DE OBRA AL CGSAIT/CUCIENEGA-2063/2024

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

OBRA: “ADECUACIÓN DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO TRÉBOL DE LA CIENCIA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA EN OCOTLÁN, JALISCO”.

CONTRATISTA: ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO

CONTRATO: CGSAIT/CUCIENEGA-2063/2023

No. DE ADJUDICACIÓN: CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

MONTO ORIGINAL ASIGNADO: \$ 2'157,287.53 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) (I.V.A INCLUIDO).

PERIODO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES

FECHA DE INICIO AUTORIZADA: 04 DE MARZO DEL 2024

ANTECEDENTES:

Debido a que la entrega del anticipo de la obra referida, se realizará el 01 de marzo de 2024, y conforme al artículo 54 fracción I del Reglamento de Obras y Servicios de la Universidad de Guadalajara, que refiere que “el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado”, además como se encuentra establecido en la caratula del respectivo contrato de obra, en la parte que corresponde a la vigencia, indica que la fecha de inicio de obra será a partir del día hábil siguiente a la entrega del anticipo, por lo tanto:

RESOLUTIVO:

Por lo expuesto anteriormente y con fundamento en el artículo °54 fracción I del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, en su ámbito de competencia autoriza el presente DIFERIMIENTO DE INICIO DE OBRA al contrato CGSAIT/CUCIENEGA-2063/2024, CONC-011-CUCiénega-ADE-2023.

ELABORÓ y AUTORIZO

Arq. Alfonso López Dueñas
Coordinador de Servicios Generales
Ocotlán, Jalisco a 02 de febrero 2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, EL 13 ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 01 DE FEBRERO DEL 2024, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA celebraron un contrato mediante el cual EL CONTRATISTA se obligó a llevar a cabo la obra denominada "Adecuación de movilidad, accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco.", bajo la clave CONC-011-CUCiénega-ADE-2023, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Tomando en consideración las características de la obra objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**, así como las condiciones para su ejecución, LA UNIVERSIDAD acordó con EL CONTRATISTA la modificación de la fecha de inicio de la misma.
3. Tomando en cuenta lo anterior, LA UNIVERSIDAD por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, autorizó dicha modificación.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificadorio, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en modificar la fecha de inicio de la obra, establecida en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, quedando de la siguiente manera:

- **Fecha de inicio de la obra:** 04 de marzo del 2024

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente convenio modificadorio no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este convenio modificatorio, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **02 de febrero del 2024**.

POR LA UNIVERSIDAD


MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO
APODERADA


JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CUCIENEGA

POR EL CONTRATISTA


ISRAEL JIMENEZ POLANCO
REPRESENTANTE

TESTIGOS


ALFONSO LOPEZ DUEÑAS
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES CUCIENEGA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO No. CGSAIT/CUCIENEGA/2063/2024

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA, SEDE OCOTLÁN.

OBRA: ADECUACIÓN DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO TRÉBOL DE LA CIENCIA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA EN OCOTLÁN, JALISCO.

CONTRATISTA: ISRAEL JIMÉMEZ POLANCO

No. DE ADJUDICACIÓN: CONC-011-CUCiénega-ADE-2023

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATO ORIGINAL: 120 DÍAS
NATURALES

AMPLIACIÓN EN TIEMPO APROBADO: 120 DÍAS NATURALES

ANTECEDENTES:

Se realizaron cambios en el proyecto solicitados por la administración de centro debido al incremento y apertura de nuevos planes de estudio. Se solicita una ampliación de 120 días naturales para la adecuación y terminación del mismo.

RESOLUTIVO:

Por lo expuesto anteriormente y con fundamento de los artículos No. 55 y 56 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, en su ámbito de competencia autoriza la ampliación en monto al contrato No. CGSAIT/CUCIENEGA/2063/2024.

Autorizo:

“PIENSA Y TRABAJA”
“30 años de la Autonomía de la Universidad
y de su organización en Red”
Ocotlán, Jalisco a 24 junio del 2024

Arq. Alfonso López Dueñas
Coordinador de Servicios Generales



ISRAEL JIMENEZ POLANCO

2	5
3	8
4	9

ARQ. ALFONSO LOPEZ DUEÑAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES EN
CENTRO UNIVERSITARIO DE CUCiénega UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

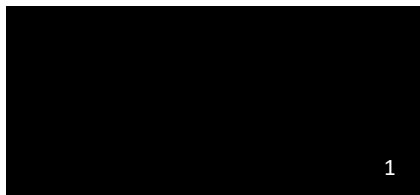
P R E S E N T E

SOLICITUD DE PRORROGA

Por medio de la presente le informo que respecto a la CONCURSO: CONC-011-CUCiénega-ADE-2023. denominada: ADECUACIONES DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO TRÉBOL DE LA CIENCIA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA EN OCOTLÁN, JALISCO". La cual me fue adjudicada con plazo de ejecución de 120 días naturales, teniendo fecha de inicio el 04 DE MARZO DE 2024. Solicitamos una prórroga de tiempo por 120 días naturales en base a los siguientes puntos:

Se realizaron cambios en proyecto, solicitados por la administración del centro educativo.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.



1

Israel Jiménez Polanco

21 junio 2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 50362024

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR EL **13 ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 01 de febrero de 2024, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obligó a llevar a cabo la obra denominada "Adecuaciones de movilidad accesibilidad e infraestructura en el interior del edificio trébol de la ciencia en el Centro Universitario de la Ciénega en Ocotlán, Jalisco, bajo clave CONC-011-CUCiénega-ADE-2023" mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL** por 120 (ciento veinte) días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día 29 de junio de 2024.

SEGUNDA. - Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación, extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA. - Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA. - Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 28 de junio de 2024.



POR LA UNIVERSIDAD

MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO
APODERADA

POR EL CONTRATISTA


ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO

TESTIGOS


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LA CIÉNEGA


MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

ANEXO "B"



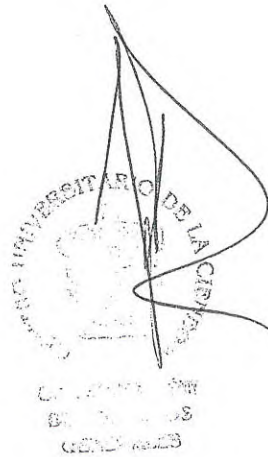
ISRAEL JIMENEZ POLANCO

Fecha: 26 de junio del 2024.

CONCURSO: CONC-001-CUCiénega-0BR-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METALICA PARA INGRESO PRINCIPAL, EL CENTRO
 UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, OCOTLÁN, JALISCO.

PRESENTE.

91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120



[Handwritten signature]



ATENTAMENTE:
 ISRAEL JIMENEZ POLANCO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y FINIQUITO

En la Ciudad de **Ocotlán**, Jalisco a las **12:00** horas del **30** de **septiembre** de **2024**, se reunieron en el **Centro Universitario de la Ciénega, Sede Ocotlán**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra denominada **"ADECUACIÓN DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO TRÉBOL DE LA CIENCIA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA EN OCOTLÁN, JALISCO."**, ubicado en **Av.Universidad #1115, Lindavista, C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco**. La cual fue adjudicada mediante el concurso **No.: CONC-011-CUCiénega-ADE-2023**, Al contratista: **ISRAEL JIMÉMEZ POLANCO**

OBRA CAPITALIZABLE que dio inicio el día **04** del mes de **marzo** de **2024** y se concluyó el día **30** del mes de **septiembre** del **2024** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

RELACIÓN DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS

ESTIMACIÓN	IMPORTE	SALDO DEL CONTRATO	FECHAS DE LOS TRABAJOS
ANTICIPO	\$ 647,186.26	\$ 1,510,101.27	
Estimación 1	\$ 945,952.43	\$ 564,148.84	03/03/2024-25/04/2024
Estimación 2	\$ 374,657.51	\$ 189,491.33	26/04/2024-31/05/2024
Estimación 3	\$ 151,593.07	\$ 37,898.27	31/05/2024-01/09/2024
Estimación 4 y finiquito	\$ 37,898.27	\$ -	01/09/2024-30/09/2024
SALDO POR CANCELAR	\$ -		



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia NMX-
SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

La **Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega**, recibe los trabajos descritos reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes y haya lugar **por obra mal ejecutada, mala calidad de los materiales, pagos indebidos o vicios ocultos**.

 ISRAEL JIMENEZ POLANCO CONTRATISTA	 MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 ARQ. ALFONSO LÓPEZ DUEÑAS COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	



Certificado por American
Trust Register, S.C.

Número de Certificado
ATR2181

Vigencia de Certificación
13-08-2024

Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.

Número de Certificado
ATR2182

Vigencia de Certificación
13-08-2024

Norma de Referencia NMX-
SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

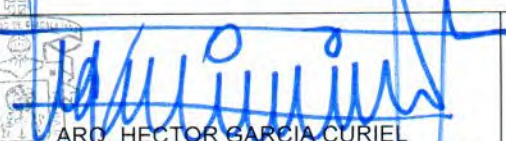
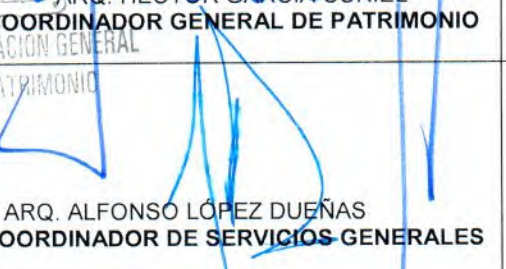
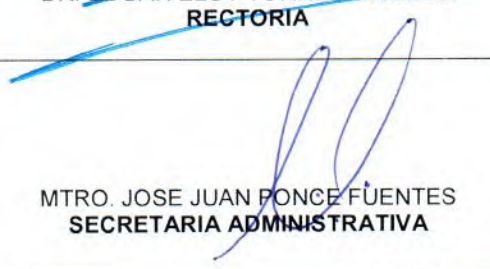
En la Ciudad de **Ocotlán, Jalisco** a las **12:00** horas del día **30** de **septiembre** de **2024**, se reunieron en el Centro Universitario de la Ciénega, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de **“ADECUACIÓN DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO TRÉBOL DE LA CIENCIA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA EN OCOTLÁN, JALISCO.”** la cual fue adjudicada mediante **CONCURSO, No. CONC-011-CUCIENEGA-ADE-2023** al contratista: **ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO. /OBRA CAPITALIZABLE/ \$ 2'157,287.53/ dos millones ciento cincuenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 53/100 M.N.**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **04** del mes de **marzo** del **2024** y se concluyó el día **30** del mes de **septiembre** del **2024** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas. El representante del Centro Universitario de la Ciénega recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia NMX
SAA-14001-IMNC-2015

 ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL COORDINADOR GENERAL DE PATRIMONIO	 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO RECTORIA
 ARQ. ALFONSO LÓPEZ DUEÑAS COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	 MTRO. JOSE JUAN PONCE FUENTES SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara; Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181.

Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182.

Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48450

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Ficha anexa al Acta de Entrega de Obra

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Dependencia/Sede:	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA-SEDE OCOTLÁN
Nombre de la Obra:	"ADECUACIÓN DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO TRÉBOL DE LA CIENCIA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA EN OCOTLÁN, JALISCO"
Dirección de la obra:	AV. UNIVERSIDAD #1115, COL. LINDA VISTA, CP. 47820, OCOTLÁN, JAL. MÉXICO.

Fecha de llenado de formado:	30/09/2024	
No. de expediente patrimonial:	063/1	
Obra de continuidad:	SI	NO

Descripción general de las etapas de obra (Incluir etapa actual):										
NO. P.O.E	Global	FUNDAMENTO	Etapas	Descripción completa de la etapa	de etapa	Fecha de término de la	Monto Contratado	Monto Ejercido	NO. de expediente	No. de Contrato
272582	1482	1.3.13.3	1	"ADECUACIÓN DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO TRÉBOL DE LA CIENCIA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA EN OCOTLÁN, JALISCO"	04/03/2024	30/09/2024	\$ 2,157,287.53	\$ 2,157,287.53	CONC-011-CUCIÉNEGA-ADE-2023	CGSAIT/CUCIENE GA-2063/2024
Inversión total:								\$ 2,157,287.53		

Croquis de localización:		Descripción Técnica del Edificio:			
		Espacios:	M2:	Espacios:	M2:
			300.00		
		Total M2:		300.00	
		Total Obra Exterior M2:		300.00	

Fotos de la etapa concluida:		
Breve descripción de los trabajos que se realizaron en esta etapa:		
ADECUACIONES EN EDIFICIO TREBOL, PISO DE CERAMICA, AUDITORIOS, ELEVADORES		

Obra concluida:	A (Aulas)	L (Laboratorio)	T (Talleres)	A (Anexos)

1. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminado RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado correo electronico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 10 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado numero de telefono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6. Eliminado lave patronal del IMSS, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminada código de barra bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8. Eliminado numero de cuenta, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 6 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminado cuenta clabe, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 6 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10. Eliminado nombre, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11. Eliminado CURP, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12. Eliminado numero de IMSS, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 5 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13. Eliminado grado academico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 8 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.